

CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA CELEBRADO ENTRE LA RED DE PEDAGOGÍA SAS (REDIPE, RED IBEROAMERICANA DE PEDAGOGÍA) Y UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ

Entre los suscritos, la **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ**, Institución de Educación Superior, oficial, mediante el Acuerdo No. 7599 de fecha 2 de agosto de 2014 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se fusionaron los centros de educación superior de la provincia de Ciego de Ávila con domicilio legal en: Carretera a Morón, km 9 ½. El Rector, Dr. C. Yurisbel Gallardo Ballat actuando en nombre y en representación de la institución, con las atribuciones que tiene conferidas por el Ministerio de Educación Superior, el que fue designado al dicho cargo, Resolución No.60 de fecha 21 de julio de 2020 que para efectos de este convenio se dominará, la **UNICA**, acuerda suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA** con la **RED DE PEDAGOGÍA SAS**, en adelante **REDIPE**, Nit. No. 900460139-2, representada por su Director y representante legal Señor **JULIO CESAR ARBOLEDA**, con domicilio Cali- Colombia, CC. 16635462 de Cali.

Hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION RECIPROCA INTERINSTITUCIONAL**, el cual tiene por objeto, las siguientes consideraciones:

REDIPE, Red Iberoamericana de Pedagogía, pone al servicio de la **Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez** sus potenciales editoriales, pedagógicos e investigativos para potenciar los procesos que desarrolla la **UNICA** en el marco de sus funciones. Generará apoyo académico para fortalecer los procesos formativos desarrollados en los diferentes programas de la **UNICA**, a través de las siguientes acciones:

BENEFICIOS

- Reciban de **REDIPE** a través de correo electrónico y semanalmente información sobre Convocatorias y materiales (revista) actualizados.
- Visibilización desde nuestros dispositivos de materiales educativos publicados por miembros de la **UNICA**.
- Publicación de libros, cartillas, tesis, trabajos de grado y documentos institucionales, entre otros, bajo el sello editorial Redipe Capítulo Estados Unidos o en coedición con la institución, debiendo estar los autores afiliados a Redipe; así mismo, la publicación de artículos en la Revista Redipe indexada, de circulación mensual, y revistas asociadas a Redipe, así como en las Colecciones Iberoamericana de Pedagogía y Colección Internacional de Investigación Educativa y Pedagógica, y en los libros que derivan de simposios, previa aprobación de pares iberoamericanos.
- La **UNICA** tenga la posibilidad de recibir apoyo de Redipe a través de sus Pares Académicos para fortalecer el estado de sus programas y procesos de Acreditación.
- Reciba apoyo básico de Redipe en la revisión de artículos que deseen publicar en la Revista **REDIPE** o en las Colecciones de Pedagogía Iberoamericana (CATEGORÍA 2), así como libros, manuales o tesis de grado que deseen publicar con recursos propios bajo el sello Editorial **REDIPE** y/o en coedición, materiales visibles en el portal Redipe.
- La **UNICA** tenga la posibilidad de ser sede de uno de los simposios internacionales de Redipe, asumiendo este como propio y en consecuencia participando en su

organización administrativa y científica, en los comités organizador y académico del mismo. Tiene igualmente la posibilidad de vincular los programas académicos de pregrado y posgrado para que asuman el Simposio como parte de uno de sus cursos o escenarios de formación, y sus participantes reciban los créditos respectivos (24 y hasta 32 horas o más entre trabajo presencial y autónomo o dirigido).

- Generará oportunidades para que la **UNICA** y sus programas, hagan parte y si desean coordinen en alianza con Redipe eventos y redes disciplinares nacionales e internacionales relacionadas con su campo de formación e investigación, como un espacio que potenciará sus procesos de alta calidad.
- Otros

COMPROMISOS

Por su parte, la **UNICA**, se compromete a:

- Disponer su tecnología y medios a su alcance para visibilizar o compartir los materiales e información educativa y pedagógica actualizada que semanalmente envíe Redipe a la institución.
- Realizar inscripción institucional a Redipe, con derecho a:
 - recibir libros recientes de editorial Redipe y ponerlos al servicio de su comunidad educativa
 - vincularse o ser sede de los simposios, congresos, talleres o cursos internacionales que organice Redipe Capítulo Cuba o que proponga la institución para realizar en común, y de esta manera recibir certificación como coorganizadores del evento y coeditoriales del libro internacional que derive del mismo. El evento queda como actividad propia, institucional o del programa, grupo o unidad que se vincula, en alianza con Redipe.
 - Recibir Certificado Internacional como institución sede y coorganizadora del evento (Congreso, Taller, Curso, Diplomado) Internacional, y otro como coeditora del libro electrónico internacional que deriva del evento con ISBN de Redipe, capítulo Estados Unidos en coedición con cada institución sede. Todos los textos que Redipe publica son libros internacionales.
 - Distinción a la Institución con Mención Honor al Mérito Institucional Iberoamericano Educativo, Investigativo y Ciudadano 2021
 - Premio Mención de Honor al Mérito Iberoamericano 2021 para 2 académicos de la institución y/o la región seleccionados por ustedes, que se destaquen en materia editorial, pedagógica, investigativa, educativa y/o ciudadana
 - Distinción a 5 de sus académicos afiliados a Redipe (o uno de cada programa académico) como Pares Académicos Iberoamericanos, formalmente afiliados a Redipe e inscritos al Simposio.
 - Distinción **Ponencia relevante** para exposiciones destacadas tanto de estudiantes como de docentes y directivos inscritos al evento, escogidas por un Comité conformado por Redipe y la Institución.
 - Certificaciones y publicación internacional, con firma de un directivo de Redipe y de la **sede**, para asistentes, ponentes, talleristas, moderadores de mesa y miembros de los diferentes comités.
 - Logo de la institución en todas las comunicaciones y firma de un representante en las certificaciones



- Los miembros del Comité científico de un evento, pueden proponer algunos de los ejes temáticos que les interese, incluida una Mesa para Semilleros de Investigación
 - Si el número de ponencias de participantes de la institución sede no es inferior a 40, Redipe publicará un libro internacional electrónico exclusivo en coedición con la institución sede, Editorial Redipe Capítulo Estados Unidos. Se incluye en los créditos al Consejo Académico conformado por los miembros del Comité Académico del evento, el cual aprobará las ponencias, y supervisará la edición del libro. Otros.
 - Incluir un Simposio, Curso o Taller Internacional de Redipe en alguno de sus eventos nacionales o internacionales
 - Recibir aval internacional de algunas de sus investigaciones, grupos, revistas, editorial, entre otros dispositivos relevantes en la institución.
 - Solicitar la participación de pares académicos iberoamericanos de Redipe en algunas de sus investigaciones y publicaciones.
- Generar oportunidades y capacidades para que sus agentes educativos, profesores, asesores, directivos y estudiantes, se afilien a Redipe, y de este modo aprovechen los escenarios investigativos, pedagógicos y editoriales de Redipe. Algunos de los beneficios:
- Los estudiantes, docentes, directivos y egresados de la institución que se afilien a Redipe, todos con derecho a carnet y certificados con los respectivos beneficios): participar en todos los simposios internacionales que Redipe realice en Cuba durante el tiempo de su membresía, y una vez al año como ponentes No presenciales (o postularse para participación presencial) en Simposios Redipe por fuera de Cuba, con derecho estrictamente a certificación y publicación internacional;
 - Solicitar publicación de artículos en las revistas indexadas de Redipe y/o en los libros internacionales de Redipe, sea de Colección Internacional, o en uno de los libros derivados de eventos; si desean enviar otros artículos, queda a discreción del Comité de calidad de Redipe la publicación de los artículos adicionales.
 - Solicitar Participación como autor, investigador o asesor en uno de los Macroproyectos Pedagógicos e investigativos de Redipe (en el área temática de su competencia)
 - Otros
- Apoyar en la logística (auditorio, sala de conferencias y salones de clase para ponencias, video beans, computador, mesas de registro de participantes), y, en lo posible, en la divulgación externa de eventos de REDIPE que se realicen en la Institución. Para eventos de Redipe en la institución, esta debe disponer de:
- Aportar un conferencista idóneo y disponer de un auditorio y 2 o más salones con videobeans y computador para expositores (conferencistas, ponentes, talleristas, foro); en lo posible, filmación (memoria para la institución y para Redipe); recibimiento e inscripción de participantes, café y agua; promoción del evento a través de cartas y correos, entre otras acciones concertadas.
- Promover entre sus miembros, grupos y unidades académicas la publicación de libros, cartillas, tesis, trabajos de grado y documentos institucionales, entre otros, bajo el sello

editorial Redipe o en coedición; así mismo, la publicación de artículos en la revista Redipe y en la Colección Iberoamericana de Pedagogía, y Colección Internacional de Investigación Educativa.

- Generar oportunidades y capacidades para que en lo posible algunos de sus docentes e investigadores participen como pares Académicos de Redipe con algunas horas de su carga académica, que les permita intervenir en actividades interinstitucionales (asuntos editoriales, pedagógicos y/o investigativos) en sintonía con sus jefes inmediatos.
- En lo posible proponer en conjunto el diseño de programas de formación de magister y doctoral.

CLAUSULA PRIMERA- De la ejecución. El presente convenio se ejecutará para el período 2 años. No obstante, se pueden desarrollar actividades complementarias entre **Redipe** y la **UNICA**, y para tal efecto se generarán cartas de compromisos adicionales o subconvenios suscritos por los representantes legales.

CLAUSULA SEGUNDA. Estructura del convenio. Este convenio tiene carácter de convenio específico que compromete la voluntad de las partes para alcanzar su objeto.

CLAUSULA TERCERA: Áreas de Cooperación. Las áreas de colaboración del presente convenio son la cooperación académica, docente, asesoría científica y académica, en general, capacitación, consultoría, servicios e intercambios en las áreas que sean de interés común, desarrollo conjunto de proyectos de investigación, intercambio de docentes y publicaciones.

Parágrafo. Se entiende que las acciones educativas que se establezcan en las cartas de acuerdo o compromiso deben obedecer a la disponibilidad de recursos, aulas y campos de práctica físicos y virtuales tanto de la **UNICA** como de **REDIPE**.

CLAUSULA CUARTA. Obligaciones conjuntas de las partes: 1) Respeto académico a los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde con la materia de este convenio, 2) Aportar según lo convenido en cada carta de compromiso y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, lo necesario para prestar el objeto del presente convenio, 3) Responder por la debida seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que se utilicen para el desarrollo del convenio y responder por su buen manejo. Los daños que posterior a la investigación administrativa sean atribuibles a negligencia de la otra parte o inadecuada utilización administrativa, serán subsanados o repuestos por la parte que las ocasionó, en los casos debidamente comprobados. 4) Se entiende que las obligaciones que surgen de este convenio son de carácter vinculante.

CLAUSULA QUINTA: Contribuciones Interinstitucional: Para el cabal cumplimiento del objeto y de las acciones previstas en el marco del presente convenio la **UNICA** y **REDIPE** se comprometen a contribuir con: 1) Su propia trayectoria y experiencia en los campos de dominio dentro de los cuales se adelantarán las acciones conjuntas; 2) Recursos profesionales de expertos para constituir los equipos de trabajo pertinentes de acuerdo con los proyectos que se acuerde adelantar; 3) Proveer los recursos institucionales, humanos, técnicos, físicos y económico-financieros que se pacten para promover, apoyar, coordinar y

desarrollar las acciones conjuntas; 4) Supervisión conjunta de los procesos académico-administrativos que se acuerde desarrollar en los subconvenios; 5) Intercambio de información bibliográfica, de experiencias investigativas, de personal docente, de investigadores y/o especialistas nacionales y extranjeros dentro de las condiciones que para cada caso particular se acuerden; 6) Gestión conjunta de recursos externos con entidades de los sectores público y privado y asignación de partidas de sus propios presupuestos, para la ejecución de las actividades que surjan en razón del presente convenio y los correspondientes subconvenios que se establezcan.

CLAUSULA SEXTA: Comité Ejecutivo del Convenio. Para la coordinación y dinamización del presente convenio, las partes acuerdan constituir un COMITÉ EJECUTIVO conformado por dos delegados (uno principal y otro suplente) de cada una de las Instituciones nombrados por sus respectivos Representantes Legales.

CLÁUSULA SEPTIMA- Duración y Renovación del Convenio: el presente convenio se ejecutará para el período de 2 años, es decir por un período de 2 años contados a partir de la firma del presente documento; sin embargo, de común acuerdo entre las partes, podrán ampliar el plazo inicial, según el tiempo que se estime para la terminación del programa. La terminación o prórroga del Convenio podrá efectuarse suscribiendo un acta con al menos treinta (30) días de anticipación para poner en vigencia las modificaciones o novedades.

CLÁUSULA OCTAVA- Causales de Terminación: Son causales de terminación del convenio: 1) Por incumplimiento objetivo de los compromisos adquiridos por parte de una de las dos instituciones. 2) Por fuerza mayor declarada por el organismo directivo de una de las dos instituciones, en cuyo caso debe ser sustentada ante la otra institución.

CLÁUSULA NOVENA- Responsabilidad Solidaria: Tanto la UNICA como REDIPE, son solidariamente responsables de todas las obligaciones que emanen directa e indirectamente de la ejecución de buena fe de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA- Valor Fiscal- Para los efectos fiscales, las partes manifiestan que el presente convenio es de valor indeterminado.

CLÁUSULA ONCE- Domicilio: Para el desarrollo de los asuntos administrativos y demás efectos legales el domicilio será la sede principal de cada una de las Instituciones en convenio. De la institución UNICA Carretera a Morón km 9 ½, Ciego de Ávila, Cuba, y de REDIPE Carrera 60 11B- 113 Cali- Colombia.

CLÁUSULA DOCE- Relaciones Laborales: Las partes convienen en que la designación del personal que cada una aporte, para el desarrollo y ejecución del perfeccionamiento, objeto de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea sin que de ello derive en la adquisición de algún tipo de derechos para la otra. En ningún caso podrá considerárseles mutuamente patrón sustituto.

CLÁUSULA TRECE- Situaciones no Previstas. Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes legales de la UNICA y REDIPE, o sus delegados, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el

presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

CLÁUSULA CATORCE- Solución de Conflictos. Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

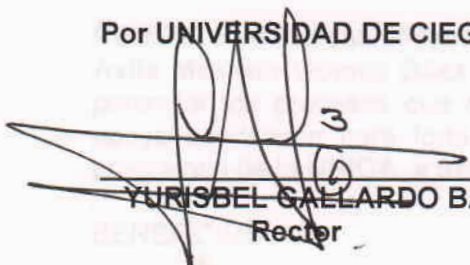
CLÁUSULA QUINCE. Prohibición de Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, sin autorización expresa, previa y escrita de la otra.

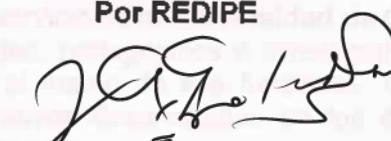
CLÁUSULA DIECISEIS- PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de los Representantes Legales de las dos instituciones.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman, a los ____ días del mes ____ de ____.

Por UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA

Por REDIPE


YURISBEL GALLARDO BALLAT
Rector


JULIO CESAR ARBOLEDA
Director

